

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12519

Art.º 1º

Declárase Patrimonio Histórico Cultural perteneciente a la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419, al "Primer Carroussel Argentino", emplazado en el Parque Infantil del Club de Leones, ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Sarmiento de la localidad y partido de Ayacucho.

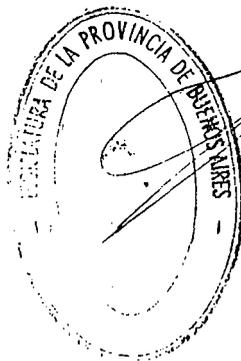
ARTICULO 2º: La autoridad de aplicación dispondrá el inventario de cada una de las piezas del Carroussel y la conformación de un registro colorimétrico pormenorizado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil.

FRANCISCO J FERRO
Presidente

H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



ALFONSO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUCCI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires